



Clase de Proceso: EJECUTIVOS - OTROS
Radicado: 50573 40 89 001 2019 00116 00
Dte(s): CERVULO VEGA TAPIERO
Ddo(s): CARMENZA MARTIN HERNANDEZ
Decisión: NIEGA LIQUIDACIÓN y NOTIFICACION CONDUCTA CONCLUYENTE

Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Niéguese la petición elevada por el ejecutante (*fl.16*), en la cual solicita tener a CARMENZA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, notificada por conducta concluyente, como quiera que no se manifiesta o menciona que se conoce la providencia que libro mandamiento ejecutivo.

Razón por la cual, una vez se notifique a la demandada, en la forma señalada en los artículos 291 y s.s. del C.G.P., tal como se ordenó en la referida providencia, se seguirá el curso normal del proceso.

De la petición elevada por la señora Carmenza Martín (*fl.15*), igualmente se niega por no reunir los requisitos de la norma procesal.

El Juez,

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS

Teletrabajo

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto López (M), **17 de Julio de 2020**

La anterior providencia queda notificada
Por Anotación en el estado No. **019**
de esta misma fecha.


IVONNE ARISTIZABAL CARDONA
Secretaria

"Somos la cara humana de la justicia"

Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm
Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 & 3 Teléfono (8) 645 03 94
Correo Electrónico: csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co